

Anticapacitismo y Ejercicio Profesional¹

El capacitismo es una forma de denominar la opresión y discriminación sufrida por las personas con discapacidad. Atraviesa y constituye las relaciones sociales, considerando su relación con la lógica del sistema capitalista, que opera en la búsqueda y culto de la estandarización de los cuerpos funcionales, saludables, orientados hacia la consecución de un cuerpo perfecto, bello, productivo, bajo los estándares culturales hegemónicos de este sistema. En consecuencia, las personas con discapacidad son excluidas por no cumplir con este estándar estético y productivo de la corponormatividad.

El capacitismo es estructural y estructurante, es decir, condiciona, atraviesa y constituye sujetos, organizaciones e instituciones, produciendo formas de relacionarse basadas en un ideal de sujeto que es performativamente producido por la reiteración compulsoria de capacidades normativas que consideran a los cuerpos de mujeres, personas negras, indígenas, mayores, LGBTIQ+ y con discapacidad como ontológicamente y materialmente deficientes.

Frente a esta lógica, el modelo social de la discapacidad señala, como elemento principal, la denuncia de la estructura opresora y perversa de una sociedad poco sensible para acoger y convivir con los cuerpos con discapacidad. Desde esta mirada, la discapacidad no se limita al cuerpo, es el producto de la relación entre un cuerpo con impedimentos físicos, visuales, auditivos, intelectuales o psicosociales y un entorno incapaz de proporcionar accesibilidad. De este modo, se traslada la comprensión de la discapacidad del cuerpo del individuo al contexto de las barreras sociales impuestas por la estructura social y la discapacidad pasa a ser una cuestión de la esfera pública del Estado y la sociedad (Mello, 2020). Por lo tanto, la discapacidad se comprende como una experiencia relacional del cuerpo con impedimentos y la diversidad de barreras que se presentan en la vida cotidiana en sociedad, lo que culmina en la restricción de la participación de estas personas.

Se considera de fundamental importancia prestar atención a los aspectos relacionados con las barreras enfrentadas por las personas con discapacidad, derivadas de las condiciones de salud declaradas, originadas por los impedimentos corporales experimentados en sus contextos cotidianos. El ejercicio profesional debe estar orientado a la promoción de la garantía de accesibilidad, mediante la eliminación de las innumerables barreras que obstaculizan la participación en igualdad de condiciones con las demás personas. Es de fundamental importancia la articulación entre los diversos movimientos sociales en defensa de la lucha anticapacitista, problematizando y tensionando los múltiples espacios que también deben ser ocupados de forma digna y accesible por personas con y sin discapacidad, permitiendo ampliar la convivencia y el aprendizaje con la diversidad humana, hacia la colectivización de las luchas en pro de una sociedad más justa y solidaria para todas las corporalidades.

¹ Texto elaborado a partir de la articulación institucional con el Conselho Federal de Serviço Social - CFESS, Brasil, institución que autorizó la traducción libre de fragmentos de sus producciones vinculadas a la temática.

La agenda anticapacitista plantea la urgencia de transformar países, estados y ciudades en espacios accesibles, democráticos, con diseños universales que garanticen el respeto a la diversidad humana, es decir, que incorporen diferentes cuerpos, mentes y necesidades. La agenda de no discriminación de la persona con discapacidad y la no reproducción de prejuicios debe estar presente en el proyecto ético-político profesional y, por lo tanto, debe atravesar cotidianamente el proceso de intervención de quienes ejercen Trabajo Social en las políticas sociales y en sus articulaciones con entidades y movimientos sociales de lucha por derechos y por la superación de las relaciones sociales basadas en la explotación de los seres humanos. Incluso, es un principio ético fundamental el propio ejercicio del Trabajo Social sin ser discriminadx, tanto en los espacios ocupacionales como en las actividades colectivas de participación política, control social y capacitación.

Por todo esto, quienes ejercer el Trabajo Social deberán abstenerse de practicar o ser cómplices de conductas discriminatorias y/o prejuiciosas en relación con las personas con discapacidad, en la relación con lxs usuarixs, con otrxs trabajadorxs sociales y con otrxs profesionales y trabajadorxs. En contrapartida, se debe imprimir protagonismo en la defensa de la prevalencia de la persona con discapacidad en su derecho a elegir y disfrutar con autonomía de las dimensiones de convivencia familiar, social y comunitaria. Además, se destaca la necesidad de construir acciones intersectoriales en y entre las unidades de atención en las políticas sociales de la seguridad social, que impactan directamente en la protección social de las personas con discapacidad, contribuyendo a la maximización de la inclusión/permanencia en el mercado de trabajo y a la defensa del acceso a bienes y servicios fundamentales para la vida.

Fuentes

Anticapacitismo e exercício profissional: perfil de Assistentes Sociais com Deficiência.

Discriminação contra a pessoa com deficiência - Série Assistente Social no Combate ao Preconceito - Caderno 7

Mello, Anahi Guedes de. 2020. Cuerpos (in)capaces. La crítica marxista de la discapacidad. Las luchas anticapacitistas y anticapitalistas están del mismo lado de la trinchera. In: Revista Jacobin, p. 99-103.

Recomendamos leer:

Ferrari, G. 2021. Trabajo Social y personas con discapacidad: vida cotidiana y empoderamiento para el ejercicio de la capacidad jurídica. En: Cátedra Paralela N° 18. p. 267-289.